

Dossier de Prensa

Octubre - Diciembre 2014

Departamento Comunicación AEMES

COMUNICACIÓN AEMES. INFORME DE ACTIVIDAD

NOTICIAS AEMES	3
JORNADAS AEMES	4
<u>AEMES EN LOS MEDIOS</u>	<u>5</u>
<u>OCTUBRE.....</u>	<u>5</u>
NUEVO TESORERO AEMES.....	5
JORNADA AEMES COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE MURCIA	6
CRITERIO TGSS PREMIO DE JUBILACIÓN	7
SEGURO PREMIO DE JUBILACIÓN	8
<u>NOVIEMBRE</u>	<u>11</u>
JORNADA AEMES COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE GRANADA.....	11
JORNADA AEMES COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE ALICANTE.....	12
INTERVENCIÓN AEMES EN PLENO CONSEJO GENERAL.....	14
<u>DICIEMBRE</u>	<u>15</u>
BUENA ACOGIDA PREMIO DE JUBILACIÓN	15
FORMACIÓN SUBVENCIONADA 2014-2015	16
<u>REVISTA DE PRENSA</u>	<u>17</u>
ASEGURADORES. Nº456, AGOSTO-SEPTIEMBRE 2014.....	17
ASEGURADORES. Nº 457 (OCTUBRE 2014)	18
ASEGURADORES. Nº458 (NOVIEMBRE 2014)	19
MERCADO PREVISOR.....	20
ACTUALIDAD ASEGURADORA	20
ASEGURANZA. Nº198 (OCTUBRE 2014) Y 199 (NOVIEMBRE 2014).....	22

COMUNICACIÓN AEMES. INFORME DE ACTIVIDAD

OCTUBRE – DICIEMBRE 2014

NOTICIAS AEMES

OCTUBRE

- ✚ Joan Josep Llull, nuevo Tesorero de AEMES ([ver](#))
- ✚ La TGSS confirma el criterio de AEMES sobre la cotización de los Premios de Jubilación ([ver](#))
- ✚ AEMES ofrece a sus Asociados un seguro de exteriorización del Premio de Jubilación ([ver](#))
- ✚ AEMES impartirá una Jornada en el Colegio de Mediadores de Seguros de Granada ([ver](#))

NOVIEMBRE

- ✚ AEMES participará en la Jornada Técnica de Alicante el próximo 13 de noviembre ([ver](#))
- ✚ AEMES acerca las ventajas del Convenio de Mediación al Colegio de Mediadores de Seguros de Granada ([ver](#))
- ✚ AEMES analiza los compromisos por pensiones en la Jornada Técnica de Alicante ([ver](#))

DICIEMBRE

- ✚ Buena acogida de la mediación al Seguro del Premio de Jubilación de AEMES ([ver](#))
- ✚ AEMES lanza su oferta de formación subvencionada para el año 2015 ([ver](#))

JORNADAS AEMES

Jornada Colegio Mediadores de Seguros de Granada 6 DE NOVIEMBRE

JORNADA AEMES. COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DEL COLEGIO DE GRANADA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

AEMES. PATRONAL DEL SECTOR DE LA MEDIACIÓN

1. AEMES, PASADO, PRESENTE Y FUTURO
2. CONVENIO DE LA MEDIACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS. AÑOS 2013-2015.
3. ÚLTIMAS NOVEDADES LEGISLATIVAS: REAL DECRETO 16/2013 E IMPACTO EN EL SECTOR.
4. RUEGOS Y PREGUNTAS



Jornada Técnica Colegio de Mediadores de Seguros de Alicante 13 DE NOVIEMBRE



Índice de contenidos



- I. LA OBLIGACIÓN DE EXTERIORIZACIÓN DE COMPROMISOS POR PENSIONES
 - PSC como marco general
 - Los compromisos por pensiones: jubilación, incapacidad permanente / gran invalidez, muerte, dependencia severa
 - La obligación de exteriorización: ámbito subjetivo, régimen transitorio, incumplimiento
 - ¿Seguro Colectivo sobre la vida o Plan de Pensiones?
- II. COMPROMISOS POR PENSIONES DEL CONVENIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS
 - Póliza de Seguro (artículo 59)
 - Jubilación: compensación económica vitalicia (artículo 61.A) y Premio (artículo 61.B)
 - Problemática en torno a la cotización a la SS del Premio de jubilación a través de un seguro colectivo
- III. RETOS DE FUTURO PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA: EL PREMIO DE JUBILACIÓN EN SUPUESTOS DE JUBILACIÓN ANTICIPADA Y JUBILACIÓN PARCIAL

AEMES EN LOS MEDIOS

OCTUBRE

NUEVO TESORERO AEMES

GRUPO ASEGURANZA

03/10/2014 - Redacción

Aemes nombra nuevo tesorero a Joan Josep Llull

Aemes celebró el 2 de septiembre una sesión de Junta Directiva, en cuyo orden del día se designó a **Juan Josep Llull** (Llull Segur Corredoria D'Assegurances S.L.), como tesorero. El presidente de la asociación, **Francisco Rodríguez**, destacó la labor realizada en torno a la cotización del Premio de Jubilación, así como los trabajos en CEOE para detectar distorsiones a la unidad de mercado. En la misma línea, se valoraron diferentes propuestas de futuro en materia de afiliación y servicios, y se continuó con el análisis de resultados de la encuesta sobre el empleo realizada este año.

PYMESEGUROS

Joan Josep Llull, nuevo tesorero de Aemes

publicado por C. P. el Lun, 06/10/2014



Aemes, patronal de la mediación de seguros privados, ha designado a **Juan Josep Llull Quetglas** (**Llull Segur Corredoria D'Assegurances**), como tesorero. En dicha reunión, el presidente de Aemes, **Francisco Rodríguez Querol**, destacó la buena labor realizada en torno a la cotización del Premio de Jubilación, así como los trabajos en CEOE para detectar distorsiones a la unidad de mercado. En la misma línea, se valoraron diferentes propuestas de futuro en materia de afiliación y servicios, y se continuó con el análisis de resultados de la Encuesta sobre el Empleo realizada este año.

BDS

Joan Josep Llull, nuevo tesorero de AEMES

La Junta Directiva de AEMES celebrada el pasado jueves, acordó la designación de **Juan Josep Llull** (LLULL SEGUR CORREDORIA D'ASSEGURANCES S.L.) como tesorero de la organización. Sustituye a **Rosa Mir**, que renunció al cargo hace unos días (*ver BDS de 19 de septiembre*), por cuestiones personales y de trabajo.

En la reunión, el presidente de AEMES, **Francisco Rodríguez Querol**, destacó la buena labor realizada en torno a la cotización del Premio de Jubilación, así como los trabajos en CEOE para detectar distorsiones a la unidad de mercado. En la misma línea, se valoraron diferentes propuestas de futuro en materia de afiliación y servicios y se continuó con el análisis de resultados de la encuesta sobre el empleo realizada este año.

BOLETÍN DEL MEDIADOR

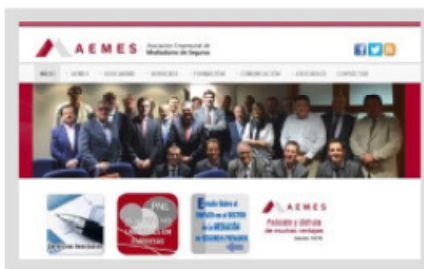
El nuevo tesorero de Aemes es Joan Josep Llull

En la última sesión de la Junta Directiva celebrada por Aemes, se ha designado a **Joan Josep Llull** como nuevo tesorero de la patronal de la mediación.

SEGUROSTV

AEMES NOMBRA TESORERO A JUAN JOSEP LLULL

La junta directiva de la Patronal del Sector de la Mediación de Seguros Privados (AEMES) ha designado a **Juan Josep Llull Quetglas**, de **Llull Segur Corredoria D'Assegurances**, como tesorero de la patronal.



El presidente de AEMES, **Francisco Rodríguez Querol**, destacó la buena labor realizada en tomo a la cotización del Premio de Jubilación, así como los trabajos en CEOE para detectar distorsiones a la unidad de mercado. En la misma línea, se valoraron diferentes propuestas de futuro en materia de afiliación y servicios, y se continuó con el análisis de resultados de la Encuesta sobre el Empleo realizada este año.

AEMES estuvo presente en la segunda jornada del Foro Madrid Seguro. Francisco Rodríguez participó en una mesa redonda moderada por **Moisés Núñez de Bien**, presidente del Colegio de Mediadores de Seguros de Málaga. Bajo el título "Nuevos tiempos para la medicina. Nuevos tiempos para la salud", se analizó la adaptación de las pólizas de salud a los nuevos avances de la medicina y el incremento de precios del sistema sanitario. Junto al presidente de AEMES participaron **Iñaki Ferrando**, medical Marketing and Communication Manager en **Sanitas**, y **Cyrille Mascarelle**, director general de **Asefa Seguros**.

JORNADA AEMES COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE MURCIA


BDS

En el Colegio de Mediadores de Murcia AEMES explica el convenio firmado entre la patronal y los sindicatos

El Colegio de Mediadores de Seguros de Murcia acogió el pasado 22 de septiembre, en el Aula de Formación de sus instalaciones, una jornada que fue impartida por **Águeda García García**, del Departamento Jurídico de AEMES para explicar el reciente convenio firmado entre la patronal y los sindicatos y que está en vigor desde 2013 a 2015. Los asistentes aprovecharon la ocasión para aclarar las cuestiones más discutidas del convenio como los premios de jubilación, etc., y se explicaron las últimas novedades legislativas.

BOLETÍN DEL MEDIADOR

Aemes explica en el Colegio de Murcia el convenio firmado entre la patronal y los sindicatos

 El Colegio de Mediadores de Murcia ofreció hace unos días una sesión informativa sobre el convenio sectorial que fue impartida por **Águeda García García**, del Departamento Jurídico de Aemes. Se trataron, entre otras cuestiones, los premios de jubilación y se explicaron las últimas novedades legislativas. El actual convenio colectivo estará en vigor hasta el año que viene.

GRUPO ASEGURANZA



06/10/2014 - Redacción

El Colegio de Murcia organiza 2 jornadas formativas

El Colegio de Mediadores de Murcia ha celebrado 2 jornadas formativas. La primera la impartió el director de Formación de Fiatc, Jordi Mayol, sobre la 'Comunicación Eficaz en Tiempos de Crisis'. Se trataron los cambios en este periodo, cómo fidelizar a los clientes, los roles y modelos de comunicación y cómo sintonizar con ellos. La jornada dejó espacio para la parte práctica simulando ejemplos e interactuando con el formador.

Por otro lado, Aemes acudió al colegio para explicar y aclarar el Convenio de Mediación de Seguros firmado por los sindicatos hasta 2015. Los asistentes preguntaron sobre los premios de jubilación y se debatió en relación a las últimas novedades legislativas. La jefe del Departamento Jurídico de la patronal, Águeda García, impartió la formación.

CRITERIO TGSS PREMIO DE JUBILACIÓN

GRUPO ASEGURANZA

28/10/2014 - Redacción

Confirmado el criterio de Aemes sobre la cotización de los premios de jubilación

Tras la consulta de Aemes sobre la cotización de los premios de jubilación, en particular cuando son instrumentados a través de un seguro colectivo de Vida, la Tesorería General de la Seguridad Social confirma el criterio de la patronal de la mediación. Éste es que sólo serán cotizables las prestaciones que perciba el trabajador en concepto del premio de jubilación.

Sobre las primas del seguro de exteriorización, la TGSS señala que "las primas que las empresas abonen a la entidad aseguradora no forman parte de la base de cotización a la Seguridad Social, dado que en este supuesto se asegura un riesgo empresarial y no del trabajador".

PYMESEGUROS

La TGSS confirma el criterio de Aemes sobre la cotización de los Premios de Jubilación

publicado por C. P. el Mié, 29/10/2014



Aemes, patronal del sector de Mediación de Seguros Privados, ha recibido respuesta a la consulta formalizada a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en torno a la cotización de los premios de jubilación, en particular, cuando éstos son instrumentados a través de un seguro colectivo sobre la vida.

Por medio de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Madrid, la TGSS confirma el criterio mantenido por la patronal por el cual sólo serán cotizables las prestaciones que perciba el trabajador en concepto del premio de jubilación. En relación a las primas del seguro de exteriorización, la TGSS apunta que "las primas que las empresas abonen a la aseguradora no forman parte de la base de cotización a la Seguridad Social, dado que en este supuesto se asegura un riesgo empresarial y no del trabajador".

BDS

Tesorería General de la Seguridad Social

La TGSS confirma el criterio de AEMES sobre la cotización de los premios de jubilación

AEMES ha recibido respuesta a la consulta formalizada a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en torno a la cotización de los premios de jubilación, en particular, cuando estos son instrumentados a través de un seguro colectivo de Vida. Por medio de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Madrid, la TGSS confirma el criterio mantenido por la patronal, "por el cual solo serán cotizables las prestaciones que perciba el trabajador en concepto del premio de jubilación", recuerda la asociación.

En relación a las primas del seguro de exteriorización, la TGSS apunta que "las primas que las empresas abonen a la entidad aseguradora no forman parte de la base de cotización a la Seguridad Social, dado que en este supuesto se asegura un riesgo empresarial y no del trabajador".

Esta consulta forma parte de la serie de trabajos realizados por AEMES para aminorar el impacto generado por la inclusión de nuevos conceptos en la base de cotizaciones a la Seguridad Social, tras la promulgación del Real Decreto Ley 16/2013. Tras la respuesta recibida del buzón de consultas de la Seguridad Social, AEMES confirmó el criterio expuesto tras analizar el Real Decreto 637/2014, de 25 de julio, por el que se modifica el artículo 23 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

BOLETÍN DEL MEDIADOR

La Seguridad Social confirma el criterio de Aemes sobre la cotización de los premios de jubilación



La respuesta que Aemes ha recibido a la consulta realizada a la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la cotización de los premios de jubilación cuando estos son instrumentados a través de un seguro colectivo sobre la vida, confirma el criterio mantenido por la patronal de la mediación.

Así pues sólo cotizarán las prestaciones que perciba el trabajador en concepto del premio de jubilación. En relación a las primas del seguro de exteriorización, la TGSS señala que "las primas que las empresas abonen a la entidad aseguradora no forman parte de la base de cotización a la Seguridad Social, dado que en este supuesto se asegura un riesgo empresarial y no del trabajador".

Con la citada consulta Aemes pretendía aminorar el impacto generado por la inclusión de nuevos conceptos en la base de cotizaciones a la Seguridad Social, tras la promulgación del Real Decreto-Ley 16/2013.

SEGURO PREMIO DE JUBILACIÓN

GRUPO ASEGURANZA



30/10/2014 - Redacción

Aemes ofrece un seguro de exteriorización del premio de jubilación

Aemes ha alcanzado un acuerdo con Allianz para ofrecer a los mediadores un seguro de exteriorización del premio de jubilación. La principal novedad es que cubre los compromisos pasados y no sólo los que adquiera el empresario desde la contratación del seguro, sino también aquellos derechos ya adquiridos por los trabajadores que no se hayan exteriorizado en tiempo y forma. Sobre ellos, el seguro Allianz-Aemes realiza un aplazamiento del pago de esa inversión inicial a lo largo de los años de permanencia en la empresa de cada uno de los trabajadores. Aemes destaca también la ausencia de gastos de emisión y administración, y la rentabilidad de los intereses generados por las primas del seguro, al formar parte de una cartera de valores de Allianz, lo que permitirá reducir el importe de las primas en ejercicios sucesivos.

Según explica la asociación, con este producto se cubre una "necesidad urgente del sector, ya que el incumplimiento de la obligación de exteriorizar los compromisos por Pensiones (entre ellos, el premio de jubilación) es considerado una falta muy grave por la legislación laboral, cuya cuantía oscila entre los 6.251 euros hasta 187.515 euros; y puede suponer además la pérdida de ayudas y subvenciones relacionadas con programas de empleo, y de posibilidades de contratación con la Administración Pública.

PYMESEGUROS

Aemes ofrece a sus asociados un seguro de exteriorización del Premio de Jubilación

publicado por C. P. el Jue, 30/10/2014



Aemes, patronal del sector de Mediación de Seguros privados, ha alcanzado un acuerdo con **Allianz** para ofertar a su colectivo de asociados un seguro de exteriorización del Premio de Jubilación. La principal novedad introducida por este producto es que cubre los compromisos pasados y no sólo abarca los compromisos que adquiera el empresario desde la contratación del producto, sino también aquellos derechos ya adquiridos por los trabajadores que no se hayan exteriorizado en tiempo y forma. Sobre ellos, el seguro Allianz-Aemes realiza un aplazamiento del pago de esa inversión inicial a lo largo de los años de permanencia en la empresa de cada uno de los trabajadores.

Del resto de ventajas que incorpora el nuevo servicio de Aemes, cabe destacar la ausencia de gastos de emisión y/o administración, y la alta rentabilidad de los intereses generados por las primas del seguro, al formar parte de una cartera de valores de Allianz, lo que permitirá reducir el importe de las primas en ejercicios sucesivos.

BDS

A través de ALLIANZ

AEMES ofrece a sus asociados un seguro de exteriorización de los premios de jubilación

AEMES ha alcanzado un acuerdo con ALLIANZ para ofertar a su colectivo de asociados un seguro de exteriorización de premios de jubilación, cuyas condiciones, según explica la patronal en un comunicado, "resultan muy atractivas en comparación a otros productos del mercado".

Como principal novedad introducida en el producto se apunta a la cobertura de los compromisos pasados y no solo abarca los compromisos que adquiera el empresario desde la contratación del producto, sino también aquellos derechos ya adquiridos por los trabajadores que no se hayan exteriorizado en tiempo y forma. Sobre ellos, el seguro 'Allianz-AEMES' realiza un aplazamiento del pago de esa inversión inicial a lo largo de los años de permanencia en la empresa de cada uno de los trabajadores.

Asimismo, el seguro carece de gastos de emisión y/o administración, además de una "alta rentabilidad de los intereses generados por las primas del seguro, al formar parte de una cartera de valores de ALLIANZ, lo que permitirá reducir el importe de las primas en ejercicios sucesivos", añade la patronal.

Recuerda finalmente que el incumplimiento de la obligación de exteriorizar los compromisos por pensiones (entre ellos, el premio de jubilación) es considerado una falta muy grave por la legislación laboral, cuya cuantía oscila entre los 6.251 euros de la más baja hasta 187.515 euros en su grado máximo; además, puede suponer la pérdida de ayudas y subvenciones relacionados con programas de empleo y posibilidades de contratación con la Administración Pública.

CARTA DEL MEDIADOR

30/10/2014 - Redacción

El criterio de Aemes sobre cotización de los premios de jubilación es avalado por la Seguridad Social

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ha confirmado el criterio de Aemes sobre la cotización de los premios de jubilación, en particular cuando se instrumentan a través de un seguro colectivo de Vida. Aemes formalizó una consulta ante la TGSS al respecto sobre la que ha recibido la respuesta que avala el criterio de la patronal de la mediación, por el que sólo serán cotizables las prestaciones que perciba el trabajador en concepto del premio de jubilación.

En cuanto a las primas del seguro de exteriorización, la TGSS indica que "las primas que las empresas abonen a la entidad aseguradora no forman parte de la base de cotización a la Seguridad Social, dado que en este supuesto se asegura un riesgo empresarial y no del trabajador". Aemes recuerda que la consulta se incluye entre los trabajos que realiza para aminorar el impacto de la inclusión de nuevos conceptos en la base de cotizaciones a la Seguridad Social, tras la promulgación del Real Decreto-Ley 16/2013.

Un seguro para cubrir compromisos pasados

La preocupación de la asociación por este asunto le ha llevado a alcanzar un acuerdo con Allianz para ofrecer a los mediadores un seguro de exteriorización del premio de jubilación. La principal novedad es que cubre los compromisos pasados y no sólo los que adquiera el empresario desde la contratación del seguro, sino también aquellos derechos ya adquiridos por los trabajadores que no se hayan exteriorizado en tiempo y forma. Sobre ellos, el seguro Allianz-Aemes realiza un aplazamiento del pago de esa inversión inicial a lo largo de los años de permanencia en la empresa de cada uno de los trabajadores.

Según explica la asociación, el incumplimiento de la obligación de exteriorizar los compromisos por Pensiones (entre ellos, el premio de jubilación) es considerado una falta muy grave por la legislación laboral, cuya cuantía oscila entre los 6.251 euros hasta 187.515 euros; y puede suponer además la pérdida de ayudas y subvenciones relacionadas con programas de empleo, y de posibilidades de contratación con la Administración Pública.

BOLETÍN DEL MEDIADOR



Premio de Jubilación.

La principal novedad del producto es que cubre los compromisos pasados y no sólo los que adquiera el empresario desde la contratación.

En el primer caso, el seguro Allianz-Aemes realiza un aplazamiento del pago de esa inversión inicial a lo largo de los años de permanencia en la empresa de cada uno de los trabajadores.

Además, carece de gastos de emisión y/o administración, y al formar parte de una cartera de valores de Allianz, el importe de las primas se podrá reducir en ejercicios sucesivos.

Según recuerda la patronal, el incumplimiento de la obligación de exteriorizar los compromisos por pensiones (entre ellos, el Premio de Jubilación) es considerado una falta muy grave por la legislación laboral, cuya cuantía puede llegar a los 187.515 euros, entre otras sanciones.

Aemes ofrece a sus asociados un seguro de exteriorización del Premio de Jubilación

Tras llegar a un acuerdo con la entidad aseguradora Allianz, la patronal de la mediación Aemes ofrecerá a sus asociados un seguro de exteriorización del

NOVIEMBRE

JORNADA AEMES COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE GRANADA

PYMESEGUROS

Aemes dará a conocer las relaciones laborales en la mediación en el Colegio de Granada

publicado por C. P. el Vie, 31/10/2014



Aemes, patronal del sector de Mediación de Seguros Privados, estará presente en el Colegio de Mediadores de Seguros de Granada el próximo jueves 6 de noviembre para impartir una jornada sobre las relaciones laborales en la empresa de mediación.

Esta sesión contará con la presencia de Francisco Rodríguez, presidente de Aemes, quien realizará un breve análisis sobre los primeros meses al frente de la institución, así como los objetivos a corto y medio plazo. Seguidamente, Águeda García, asesora jurídica, desgranará los aspectos más relevantes del Convenio Colectivo del sector, así como las últimas novedades en materia jurídico-laboral.

BDS

AEMES explica a los mediadores de Granada las claves laborales en la empresa de Mediación

AEMES estará presente el próximo jueves 6 de noviembre en el Colegio de Mediadores de Seguros de Granada para impartir una jornada sobre las relaciones laborales en la empresa de Mediación. Esta sesión contará con la presencia de Francisco Rodríguez, presidente de la asociación, quien realizará un breve análisis sobre los primeros meses al frente de la institución, así como los objetivos a corto y medio plazo. Seguidamente, Águeda García, asesora jurídica, desgranará los aspectos más relevantes del Convenio Colectivo del Sector, así como las últimas novedades en materia jurídico-laboral.

BOLETÍN DEL MEDIADOR

El Colegio de Mediadores de Seguros de Granada acogerá una jornada de AEMES

AEMES, Patronal del Sector de Mediación de Seguros Privados, estará presente en el Colegio de Mediadores de Seguros de Granada el próximo jueves 6 de noviembre para impartir una Jornada sobre las relaciones laborales en la empresa de mediación. Esta sesión contará con la presencia de Francisco Rodríguez, Presidente de AEMES, quien realizará un breve análisis sobre los primeros meses al frente de la institución, así como los objetivos a corto y medio plazo. Águeda García, Asesora Jurídica, desgranará los aspectos más relevantes del Convenio Colectivo del Sector, así como las últimas novedades en materia jurídico-laboral.

JORNADA AEMES COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE ALICANTE

BDS

El Colegio de Alicante debate el presente y futuro de los agentes y corredores de seguros

El Colegio de Mediadores de Seguros Alicante celebra su Semana Mundial del Agente y Corredor Seguros, que comenzará el próximo 13 de noviembre con la jornada técnica 'El presente y futuro de los agentes y corredores de seguros'. Tras la inauguración institucional por parte del presidente colegial, Eusebio Climent, la sesión contará con la participación de Raúl Casado García, subdirector General de Ordenación y Mediación de Seguros de la DGSFP, actuando como moderador Domingo Lorente, secretario General del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros.

En la jornada también intervendrán, en una mesa redonda sobre la problemática de la retribución de los

administradores en las sociedades y la exteriorización de los compromisos por pensiones, Javier Usero, director Técnico del Área Jurídica de AEMES; y Joaquín Mompó, abogado y titular del Despacho Jurídico de los Colegios de Alicante, Castellón, Málaga y abogado de Consejo de Colegios de la Comunidad Valenciana; moderados por Mariano Hemanz, vicepresidente del Colegio de Alicante. La última ponencia correrá a cargo de José Armandis Casanoves, técnico Superior de la Administración de la Seguridad Social, que hablará del presente y futuro de los mediadores en el ámbito de la Seguridad Social y el mantenimiento de la compatibilización de sus carteras. Actuará como moderador Antonio Serna, tesorero del Colegio alicantino.

Al día siguiente, el Colegio celebrará su tradicional cena clausura en la que, como es costumbre, se homenajeará a los mediadores que cumplen más de 25 años como colegiados. Además, se entregarán los premios de los torneos de Golf y Pádel. Adicionalmente, se hará entrega de las orlas a los 26 alumnos del Curso Superior de Seguros.

BOLETÍN DEL MEDIADOR

El Colegio de Alicante prepara una jornada técnica que analizará el presente y futuro de los agentes y corredores de seguros



Dentro de las actividades de la 'Semana mundial del agente y corredor de seguros', el Colegio de Alicante tiene previsto ofrecer, el próximo 13 de noviembre, una

jornada técnica titulada 'El presente y futuro de los agentes y corredores de seguros' en el ámbito de la Seguridad Social.

Antes, Raúl Casado García, subdirector general de Ordenación y Mediación de Seguros de la DGSFP, será uno de los tres ponentes del día y dedicará su tiempo a explicar la legislación actual en materia de mediación de seguros, así como los cambios previstos en un futuro cercano. Domingo Lorente, secretario del Consejo General actuará como moderador.

A continuación intervendrán Javier Usero, director técnico del Área Jurídica de Aemes y Joaquín Mompó, abogado y titular del despacho Jurídico de los Colegios de Alicante, Castellón, Málaga, y abogado del Consejo de Colegios de la Comunidad Valenciana. Esta segunda ponencia tratará la problemática de la retribución de los administradores en las sociedades así como la exteriorización de los compromisos por pensiones de los empleados de la mediación y las consideraciones de los premios de jubilación establecidos en el convenio colectivo.

BDS

AEMES analiza los compromisos por pensiones en la jornada técnica del Colegio de Alicante

Javier Usero, asesor jurídico y responsable del Área de Comunicación de AEMES, participó en la jornada técnica organizada el pasado jueves por el Colegio de Mediadores de Seguros de Alicante, en la que analizó la obligación de exteriorización de los compromisos por pensiones, así como las diferentes implicaciones que alberga el convenio para las empresas del sector. Estos contenidos se desarrollaron en una mesa conjunta con Joaquín Mompó, abogado de Mompó Abogados, quien, por su parte, analizó el régimen de retribución de administradores de sociedades y, en especial, las implicaciones fiscales que conlleva. Mariano Hernanz, vicepresidente del Colegio alicantino, ejerció como moderador.

La jornada también contó con las intervenciones de Raúl Casado, subdirector general de Ordenación y Mediación de Seguros de la DGSFP, y de Domingo Lorente, secretario general del Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros, analizando la actualidad legislativa en el ámbito sectorial, y en particular la que afecta a la Mediación. En la sesión de la tarde, y presentado por Antonio Serna, tesorero del Colegio y vocal representante de AEMES en Alicante, a José Arandis, técnico superior de la Administración de la Seguridad Social, dibujó al escenario presente y futuro del sistema público de pensiones. Clausuró la jornada Eusebio Climent, presidente del Colegio de Alicante.

BOLETÍN DEL MEDIADOR

El Colegio de Alicante analiza los compromisos por pensiones en una jornada técnica



La jornada técnica celebrada hace unos días en el Colegio de Alicante se inició con la ponencia de Raúl Casado, subdirector general de Ordenación y Mediación de Seguros, que desgranó la normativa nacional y europea en fase de desarrollo, como en el caso de Solvencia II y la Directiva IDD. Tras su exposición, Domingo Lorente, secretario general del Consejo General, intervino en calidad de moderador para plantear algunas cuestiones al ponente sobre la entrada en vigor de la normativa analizada y sus implicaciones para la mediación.

La patronal de la mediación Aemes también tomó parte por medio de Javier Usero, asesor jurídico y responsable del área de comunicación de la patronal. Usero analizó la obligación de exteriorizar los compromisos por pensiones, así como las diferentes implicaciones que tiene el Convenio Colectivo para las empresas del sector.

Uno de los aspectos sobre los que habló fue el Premio de Jubilación, que ha centrado varios proyectos de Aemes en los últimos meses, como las

consideraciones sobre su cotización a la Seguridad Social o el seguro de exteriorización implantado recientemente para su colectivo de asociados.

También hubo tiempo para analizar, entre otros asuntos, los retos de futuro para la negociación colectiva en el campo de la previsión social complementaria, como la regulación de los supuestos de jubilación parcial y anticipada. Estos contenidos se desarrollaron en una mesa conjunta con el abogado Joaquín Mompó, que analizó el régimen de retribución de administradores de sociedades y, en especial, las implicaciones fiscales que conlleva.

GRUPO ASEGURANZA



18/11/2014 - Redacción

Aemes analiza la exteriorización de pensiones en el Colegio de Alicante

Javier Usero, asesor jurídico y responsable del área de comunicación de Aemes, participó en una Jornada Técnica organizada por el Colegio de Mediadores de Alicante en la que se analizó la obligación de exteriorización de los compromisos por pensiones, así como las diferentes implicaciones que alberga el convenio para las empresas del sector. En la jornada tuvo un papel destacado el premio de jubilación, donde Aemes ha desarrollado las consideraciones sobre su cotización a la Seguridad Social y ofrecido un seguro de exteriorización.

En la jornada también participaron Joaquín Mompó, de Mompó Abogados, y Raúl Casado, subdirector general de Ordenación y Mediación de Seguros en la DGSFP, que explicó la situación actual de los proyectos de Solvencia II y la Directiva IMD II. José Armandis, técnico superior de la Administración de la Seguridad Social, analizó el escenario presente y futuro del sistema público de pensiones.

PYMESEGUROS

Aemes analizará la exteriorización de los compromisos por pensiones el 13 de noviembre en Alicante

publicado por C. P. el Vie, 07/11/2014

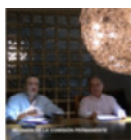


Aemes, patronal del sector de Mediación de Seguros Privados, ofrecerá una ponencia sobre la obligación de exteriorización de los compromisos por pensiones en la Jornada Técnica 'El presente y futuro de los agentes y corredores de seguros', organizada por el Colegio de Mediadores de Seguros de Alicante, el próximo jueves 13 de noviembre.

Javier Usero, asesor jurídico de la patronal, será el encargado de analizar la obligación de exteriorización de compromisos por pensiones, con especial atención a los instrumentos de Previsión Social Complementaria incluidos en el Convenio de Mediación. En la mesa también se tratará problemática de la retribución de administradores de sociedades, con la intervención de Joaquín Mompó, asesor jurídico del Colegio. La jornada será inaugurada por el presidente del Colegio de Mediadores de Seguros de Alicante, Eusebio Climent, junto con Raúl Casado, subdirector general de Ordenación y Mediación de Seguros de la DGSFP, quien también comentará la legislación actual y futura que afecta a la mediación. Para la sesión de la tarde, está previsto el análisis de la jubilación y mantenimiento de carteras, a cargo de José Armandis, técnico superior de la Administración de la Seguridad Social.

INTERVENCIÓN AEMES EN PLENO CONSEJO GENERAL

La Comisión Permanente del Consejo General se reúne el día 19 y al día siguiente el Pleno



Los informes del presidente del Consejo General, la tesorería, el centro de estudios CECAS y las distintas vocalías, serán examinados el próximo día 19 en la reunión que

mantendrá la Comisión Permanente del Consejo General.

Al día siguiente se desarrollará el Pleno del Consejo General en el que, además de los citados informes, se leerán los correspondientes a las comisiones de agentes, corredores, EIAC, BIPAR y Copaprose. También se presentarán los del XI Congreso Nacional de Granada y AEMES, según consta en el orden del día, que incluye además otros asuntos jurídicos y técnicos.

DICIEMBRE

BUENA ACOGIDA PREMIO DE JUBILACIÓN

BDS

En colaboración con ALLIANZ

AEMES destaca la “positiva” acogida de la Mediación al seguro del premio de jubilación

AEMES ha realizado un primer balance “positivo” de su iniciativa por la cual ofrece a su colectivo de asociados un seguro de exteriorización del premio de jubilación a través de ALLIANZ. “Entre las razones que justifican la buena progresión en el número de solicitudes de este seguro se encuentra la posibilidad de asumir compromisos pasados que no se hayan exteriorizado en tiempo y forma a través de un aplazamiento del pago de la prima a lo largo de los años de permanencia del trabajador en la empresa”, se explica desde la patronal.

Se recuerda en el comunicado que este seguro busca cubrir la obligación legal de exteriorización que existe sobre los compromisos por pensiones, entre los cuales se encuentra el Premio de Jubilación. “Este producto surge como resultado de los trabajos realizados en la cotización a la Seguridad Social del Premio de Jubilación. Tras los cambios introducidos por el Real Decreto-Ley 16/2013, AEMES consolidó el criterio por el cual sólo resulta cotizable la prestación que finalmente percibe el trabajador, gracias a la elaboración de un informe conjunto con CEOE y a las respuestas de la Seguridad Social en idéntico sentido”, se detalla.

GRUPO ASEGURANZA

04/12/2014 - Redacción

Aemes hace balance del seguro de exteriorización del Premio de Jubilación

Aemes cree que el éxito del seguro de exteriorización del Premio de Jubilación a través de Allianz se debe a la posibilidad de asumir compromisos pasados que no se hayan exteriorizado en tiempo y forma a través de un aplazamiento del pago de la prima a lo largo de los años de permanencia del trabajador en la empresa. Añaden que este seguro, sin coste añadido de gestión o administración, proporciona una alta rentabilidad a los intereses generados por la prima, cuyos importes disminuyen el importe de pagos futuros.

El seguro Allianz-Aemes surge como resultado de los trabajos realizados en la cotización a la Seguridad Social del Premio de Jubilación. Tras los cambios introducidos por el Real Decreto-Ley 16/2013, Aemes consolidó el criterio por el cual sólo resulta cotizable la prestación que finalmente percibe el trabajador, gracias a la elaboración de un informe conjunto con CEOE y a las respuestas de la Seguridad Social en idéntico sentido.

PYMESEGUROS

El seguro del Premio de Jubilación de Aemes tiene buena acogida entre los mediadores

publicado por C. P. el Jue, 04/12/2014



Aemes, patronal del sector de Mediación de Seguros Privados, ha realizado un primer balance positivo de la oferta a su colectivo de asociados de un seguro de exteriorización del Premio de Jubilación a través de la compañía **Allianz**.

Entre las razones que justifican la buena progresión en el número de solicitudes de este seguro se encuentra la posibilidad de asumir compromisos pasados que no se hayan exteriorizado en tiempo y forma a través de un aplazamiento del pago de la prima a lo largo de los años de permanencia del trabajador en la empresa. Este producto, sin coste añadido de gestión y/o administración, proporciona además una alta rentabilidad a los intereses generados por la prima, cuyos importes disminuyen los pagos futuros.

El seguro Allianz-Aemes pretende cubrir con la obligación legal de exteriorización que existe sobre los compromisos por pensiones, entre los cuales se encuentra el Premio de Jubilación. Una exigencia cuyo incumplimiento puede acarrear una sanción muy grave que oscila, aproximadamente, entre los 6.000 y los 180.000 euros, junto a la pérdida de subvenciones, ayudas públicas y contratos con la Administración. Se trata de un producto que surge como resultado de los trabajos realizados en la cotización a la Seguridad Social del Premio de Jubilación. Tras los cambios introducidos por el Real Decreto-Ley 16/2013, Aemes consolidó el criterio por el cual sólo resulta cotizable la prestación que finalmente percibe el trabajador, gracias a la elaboración de un informe conjunto con CEOE y a las respuestas de la Seguridad Social en idéntico sentido.

FORMACIÓN SUBVENCIONADA 2014-2015

GRUPO ASEGURANZA

10/12/2014 - Redacción

Aemes presenta su oferta de formación subvencionada para 2015

Aemes ha dado a conocer los 12 cursos que representan su oferta de formación subvencionada al 100% a través de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (FTFE) para el próximo año. Los cursos son: 'Mantenimiento de cartera de clientes' (40 horas); 'Líneas maestras en la planificación de la venta' (45 horas); 'Día a día en la venta' (45 horas); 'Planificación y sistemas de venta en mediación de seguros' (135 horas); 'Tratar las incidencias' (45 horas); 'Salvemos al cliente: gestión de quejas y reclamaciones en el sector asegurador' (135 horas); 'Dirección y gestión de ventas' (60 horas); 'Aspectos legislativos y prácticos de la atención al cliente' (30 horas); 'Seguro de salud' (30 horas); 'Responsabilidad civil' (50 horas); 'Seguro de automóviles' (50 horas); y 'Siniestro RC del Seguro de automóviles' (50 horas). Los cursos se iniciarán en el mes de febrero.

Los cursos de carácter gratuito se dirigen tanto a trabajadores en Régimen de la Seguridad Social como a autónomos. Se desarrollarán en la modalidad de on line, con apoyo de tutores y se obtendrá un diploma acreditativo. De esta forma, la patronal cumple con lo asumido en el Convenio Colectivo de Mediación de Seguros Privados en materia de formación.

REVISTA DE PRENSA

ASEGURADORES. Nº456, AGOSTO-SEPTIEMBRE 2014

PREMIO DE JUBILACIÓN

y seguro de exteriorización, un supuesto controvertido

AEMES, Patronal del Sector de Mediación, recomienda no cotizar por las primas de seguro colectivo que exteriorizan el Premio de Jubilación, con el apoyo de un criterio interpretativo emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La compensación económica por jubilación a los sesenta y cinco años, conocida también como 'Premio de Jubilación', ha sido la cuestión central sobre la que han girado los trabajos de AEMES para lograr una mejora de la normativa en materia de cotizaciones. La reivindicación por la cotización del Premio de Jubilación se ha erigido como causa fundamental de las protestas de la Patronal, bajo la consideración del grave perjuicio económico para el empresario, como se deriva del informe elaborado con la colaboración de CEOE que estima un incremento de los costes laborales de cerca de nueve millones de euros en el sector de la mediación.

Regulado en el artículo 61B del Convenio de Mediación, el Premio de Jubilación es una compensación económica consistente en el pago de una mensualidad por cada cuatro años de antigüedad del trabajador (computados a partir del tercer año), la cual se satisface previa solicitud de jubilación por el empleado en la edad legal ordinaria vigente en ese momento. Sobre este instrumento existe una normativa que impone la obligación legal de exteriorización, lo cual se traduce en que las empresas de mediación deben gestionar el premio de jubilación por medio de un seguro colectivo sobre la vida o a través de un plan de pensiones, sin que ello suponga, per se, la liquidación y devengo de este premio por parte del trabajador.

No obstante, los textos legislativos que han plasmado las modificaciones en la base de cotizaciones a la Seguridad Social no han hecho hincapié en las particularidades de este complemento. Las referencias más cercanas hablan, con carácter general, de la cotización de "las primas o cuotas satisfechas por los empresarios a entidades aseguradoras para la cobertura de sus trabajadores", o bien de la cotización por "las contribuciones satisfechas a planes de pensiones".

Esta regulación, que apenas presenta problemas en los planes de pensiones, afecta directamente al supuesto de exteriorización de un Premio de Jubilación a través de un seguro colectivo sobre la vida. En tanto este complemento no se percibe por el trabajador hasta que no se cumplen las condiciones mencionadas anteriormente (solicitud de jubilación en edad legal ordinaria vigente en ese momento), nos encontramos ante una expectativa de derecho, cuya condición de cotizable resultaría abusiva en la práctica.

Por ello, AEMES decidió formalizar una consulta a la Seguridad Social por medio de dos vías. Hasta la fecha, aún está pendiente la respuesta por parte de la Subdirección de gestión recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social, pero sí se ha obtenido una respuesta firme por parte del

Buzón de Consultas a la Seguridad Social. Resalta, a la pregunta sobre la posible cotización de un seguro de exteriorización de un Premio de jubilación, que "en caso de que el empresario asegure el premio a través de un seguro, la prima que abone a la entidad aseguradora no forma parte de la base de cotización a la Seguridad Social".

Esta interpretación, aun cuando no tiene carácter vinculante, está en consonancia con las reivindicaciones manifestadas por la Patronal, y dejan claro que el único concepto cotizable en el supuesto de exteriorizar el Premio de Jubilación a través de un seguro colectivo sobre la vida sería la prestación que la empresa abone efectivamente al trabajador por este concepto. Esta prestación, al no tener un devengo mensual, deberá ser objeto de prorrateo a efectos de cotización por los meses del año que ya han transcurrido desde su abono, así como el incremento, en la parte que corresponda, de las cotizaciones pendientes de ingresar durante el ejercicio económico correspondiente.

Sin duda, la obtención de este criterio supone un hito muy importante para AEMES, ya que podría consolidar un cambio en la nueva base de cotizaciones a la Seguridad Social del que, sin duda, se beneficiarán las empresas de nuestro sector, siguiendo el propósito de reducir los costes laborales para el empresario.

MÁS INFORMACIÓN:

SERVICIO DE SEGURO DE EXTERIORIZACIÓN DEL PREMIO DE JUBILACIÓN AEMES-ALLIANZ

La exteriorización del Premio de Jubilación es una obligación legal que afecta a todas las empresas que cuenten con trabajadores por cuenta ajena en sus plantillas.

Es, por ello, que AEMES ha lanzado un nuevo servicio exclusivo para sus Asociados que facilita la posibilidad de cumplir con esta obligación. Se trata de un Seguro Colectivo de exteriorización, diseñado por la compañía aseguradora ALLIANZ, que se adecúa a las necesidades del empresario de mediación.

Con su contratación, podrás disfrutar de las siguientes ventajas:

- Financiación de los compromisos ya adquiridos y no instrumentados hasta el momento de la contratación. A través de un prorrateo y del consiguiente pago diferido, el empresario podrá actualizar su compromiso de exteriorización mediante una fórmula flexible y progresiva.
- Devolución al tomador del seguro del capital constituido en el caso de cese de un trabajador en la empresa.
- Seguro libre de gastos, bajo el compromiso de garantizar la flexibilidad, una gestión eficaz y la información más completa sobre el estado de este instrumento y la adaptación a las condiciones más favorables, tanto para el tomador como para los trabajadores.

Para más información, no dude en consultar nuestra página web: www.aemes.net o ponerse en contacto con AEMES: al teléfono 91 561 15 29, o al correo electrónico aemes@aemes.net.

Acuerdo Allianz-AEMES

SEGURO DE EXTERIORIZACIÓN PREMIO DE JUBILACIÓN

“Porque los compromisos están para cumplirlos”. Bajo este lema, la Patronal introduce un nuevo servicio exclusivo para sus Asociados, con la colaboración de la compañía Allianz

AEMES, Patronal del Sector de Mediación de Seguros Privados, ha firmado un Acuerdo de colaboración con la compañía aseguradora Allianz para ofertar a su colectivo de Asociados un seguro de exteriorización del Premio de Jubilación, cuyas condiciones resultan especialmente ventajosas en comparación a otros productos del mercado.

Con este servicio, **AEMES**, pretende cubrir una obligación cuyo incumplimiento puede comportar sanciones económicas muy graves, así como la pérdida de subvenciones y contratos con la Administración. A través de su página web (www.aemes.net) se podrá rellenar un formulario, que permitirá a la compañía Allianz elaborar un proyecto de póliza adaptado a las características de cada empresa.

Facilidad en el pago de primas

Los servicios pasados y futuros se sustentan en primas periódicas para minimizar el impacto en la prima inicial.

La hipótesis de cálculo incluye una **edad de jubilación ordinaria a los 65 años** y un **crecimiento anual del salario de un 1%**. A partir de su establecimiento, se comunicarán anualmente los movimientos que se sucedan en la póliza, como fruto de su regularización.



El Real Decreto-Ley 16/2005 permite la financiación de los compromisos adquiridos con anterioridad a la exteriorización, entre otros, a través de la aplicación de **hipótesis de permanencia en la plantilla**. Una vez calculada la cantidad pendiente de financiar dividida por el número de años que restan hasta la jubilación se le aplica un determinado porcentaje tomando como referencia el **Código CNAE (66)**, con el fin de amortizar el pago durante todo el cómputo de años, evitando una aportación inicial elevada.

Aplicamos Tasas de permanencia

Contribuyen a adaptar la prima previsible rotación de los empleados dentro del sector.

Participación en beneficios

Las inversiones se materializarán en una Cartera de valores de alta rentabilidad.

La rentabilidad de este producto no sólo se garantiza a través de la financiación de las aportaciones. Los intereses que se generen pasan a formar parte de una **cartera de valores de Allianz cuya rentabilidad ha superado el 4% en los últimos cuatro años**. El porcentaje final, aplicado a la póliza, permitirá **reducir el importe de las primas** abonadas por el tomador en ejercicios sucesivos.

Hablar de un producto rentable permite descartar el concepto de ‘gasto’ de nuestra cabeza. Es por ello que el seguro de exteriorización del Premio de Jubilación **Allianz-AEMES** garantiza que **no haya costes en la gestión del producto**. Esto abarca los **supuestos de traspaso**, para los cuales bastará una carta de solicitud del tomador del seguro, la formalización de solicitud del producto y la relación de trabajadores de su empresa; todo ello, sin necesidad de realizar gestiones con la compañía de origen.

Sin gastos de emisión ni de administración

JUBILACIÓN PARCIAL

y Premio de Jubilación, un reto para la negociación colectiva

El Premio de Jubilación sigue acaparando los focos de actividad de la Patronal, AEMES. Tras lograr una interpretación favorable por parte de la Seguridad Social con respecto a su cotización (que finalmente afectará a la prestación recibida, y no a la prima de seguro), e implantar una iniciativa en materia de servicios por la cual se ofrece a los Asociados un seguro de exteriorización con unas condiciones especialmente ventajosas, se analiza en las siguientes líneas un supuesto no incluido en la versión actual del Convenio, y cuya aplicación ha generado ya algunos problemas en la práctica: la percepción del Premio de Jubilación en supuestos de jubilación parcial.

Las condiciones que estipula el texto del artículo 61.B del Convenio de Mediación no disponen de ninguna previsión específica para el supuesto de jubilación parcial. Ante el silencio del Convenio Colectivo, AEMES, en calidad de Patronal y parte de la Comisión Negociadora del Convenio, ha aportado algunos criterios interpretativos de referencia para su aplicación.

La primera reflexión que comparte la Patronal es que el silencio al respecto de la jubilación parcial debe ser interpretado como una intención de no ampliar el beneficio que conlleva la percepción del Premio de Jubilación a tales supuestos. Ese criterio fue expuesto por el Tribunal Supremo en su Sentencia de Sala General de 20 de diciembre de 2010 (Fundamento Jurídico 3º), y confirmado por la posterior Sentencia del mismo órgano, Sala de lo Social, de 26 de enero de 2011. Este razonamiento dio un giro a

la doctrina del Tribunal Supremo sobre la admisibilidad de mejoras en supuestos de jubilación parcial. Así, ante la inexistencia de alusión a la jubilación parcial en el texto del Convenio, consideró que "la jubilación parcial es una institución de características propias y diferentes de la tradicional jubilación total, que exigiría, no sólo la expresa inclusión en el beneficio, sino su especial regulación para el aseguramiento de la mejora". De esta manera, acude a la intención de las partes que intervinieron en la negociación del Convenio Colectivo para concluir que "de haber sido intención de las partes el cubrir esta contingencia, no cabe duda que lo hubieran hecho de modo expreso".

En cualquier caso, una interpretación compartida por las partes empresarial y sindical es que el espíritu de la redacción otorgada al artículo 61.B gira en torno a la jubilación total del trabajador. Esto impediría su percepción en los supuestos de jubilación parcial, en tanto se mantuviera un vínculo laboral con la empresa, por reducido que fuera. Este razonamiento fue utilizado por el Tribunal Superior de Justicia de Granada (Andalucía), en su Sentencia de 1 de diciembre de 2010, al entender que "los premios para la jubilación voluntaria adquieren su pleno sentido cuando la jubilación es total"; no duda, incluso, en acudir al Diccionario de la Real Academia Española para analizar que el término 'premio' "es definido en el DRAE como la 'recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito o servicio', es decir, como recompensa por el servi-



cio cumplido, a su finalización, no cuando se sigue prestando los servicios aunque fuere con inferior jornada".

La aplicación de estos criterios para discernir la aplicación del Premio de Jubilación en supuestos de jubilación parcial nos deja un tercer escenario: el de un trabajador que solicite la jubilación cumpliendo con la condición temporal que rige en el Convenio (mes en que cumpla la edad legal ordinaria vigente) tras haber disfrutado de un período de tiempo bajo el régimen de la jubilación parcial. Como tal, le correspondería la percepción del Premio de Jubilación, pero es en el sistema de cálculo donde surge la controversia. Recordemos que el texto del Convenio toma como referencia el nivel retributivo del trabajador en el momento de la jubilación. Aplicado al caso, la última nómina de un trabajador que solicita la jubilación ordinaria tras haber disfrutado un período bajo el régimen de la jubilación parcial es notablemente inferior a la de un trabajador que cubra una jornada completa, por lo que la base de cálculo y, por ende, el Premio de Jubilación, serían inferiores. A esta interpretación se acoge AEMES, basándose en algunas reglas contenidas en nuestro Código Civil a propósito de la

Ante el silencio del Convenio Colectivo, AEMES, en calidad de Patronal y parte de la Comisión Negociadora del Convenio, ha aportado algunos criterios interpretativos de referencia para su aplicación

interpretación de normas y contratos, que atienden al sentido propio de las palabras (artículos 3.1 y 1281 CC). Así, si el texto del artículo 61.B no hizo mayor distinción que la referida a la jornada a tiempo parcial, no debe inferirse una aplicación diferente para el cálculo del Premio de Jubilación, que no atiende a los antecedentes del trabajador y sí a un momento temporal concreto, como es la solicitud de jubilación en la edad legal ordinaria vigente en ese momento.

Todos estos criterios han de servir como guía para la gestión a corto plazo de este escenario, a la espera de que se discuta un criterio firme en la nueva versión del Convenio, que abarque las recientes modalidades de jubilación introducidas por la legislación laboral, y permita su aplicación en condiciones flexibles y adaptadas a las necesidades de las empresas de mediación.

MERCADO PREVISOR

Aemes: «Premio de Jubilación»


AEMES, la patronal de la Mediación, que preside Francisco Rodríguez-Querol, ha vuelto a mostrarse firme en su criterio de «no cotizar por las primas del seguro que exteriorizan el Premio de Jubilación». Justifica su posición en la respuesta facilitada recientemente por el Buzón de Consultas a la Seguridad Social, coincidente con su opinión.

Sin embargo, esta contestación no es vinculante y, ante la disparidad de interpretaciones, Aemes ha formulado la misma consulta a la Subdirección de Gestión Recaudatoria, de la que espera una respuesta favorable. (SS)

ACTUALIDAD ASEGURADORA

AMS Reunión mensual



La Junta de la Asociación Madrileña de Mediadores de Seguros (AMS), en su reunión mensual, ha hecho balance del primer semestre del año, procediendo a la revisión de la evolución de todos los protocolos activos, "con una satisfactoria evolución". Del mismo modo se repasaron los objetivos marcados y su grado de su consecución para el ejercicio, "encontrándose la mayoría de los mismos totalmente cumplidos, habiendo transcurrido tan solo seis meses del año", según valora la organización. Aprovechando esta dinámica, se estudiaron nuevos proyectos, en especial en el ámbito tecnológico, esperando antes de finalizar el año poder ejecutar su puesta en marcha. Por otro lado, se repasó el programa de actividades del Congreso de FECOR en Santander los próximos 16 y 17 de octubre, "al que se espera una alta asistencia de asociados de AMS y para lo que la asociación ha aprobado una partida especial para sufragar parte de los gastos de sus miembros". Por último, su presidente, Santiago Macho, en su condición de secretario de AEMES, informó de las últimas actuaciones de la asociación empresarial. 

Águeda García, asesora jurídica de AEMES, repasó, en el Colegio de Mediadores de Baleares los principales hitos de la negociación del texto vigente y desarrolló los puntos más importantes de su articulado; además, en el transcurso de la jornada, se resolvieron dudas de contenido práctico a la hora de la aplicación del convenio.



AEMES Premios de jubilación



AEMES ha recibido una respuesta por parte del Buzón de Consultas a la Seguridad Social en atención a la cotización de los premios de jubilación por medio de un seguro colectivo de Vida, como una de las alternativas posibles para cumplir con la obligación legal de exteriorización. Ante la pregunta acerca del concepto que resultaría cotizable (prima de seguro de exteriorización o prestación recibida en concepto de premio de jubilación), la Seguridad Social manifiesta que "en caso de que el empresario asegure el premio a través de un seguro, la prima que abone a la entidad aseguradora no forma parte de la base de cotización a la Seguridad Social".

La asociación afirma que este criterio soluciona el supuesto injusto que se podría producir con la nueva base de cotizaciones, por el cual fuese cotizable la prima de seguro de un premio supeditado a la solicitud de jubilación en la edad legal ordinaria vigente en ese momento, de acuerdo con el artículo 61.B del Convenio de la Mediación. Así, añade la patronal, solo sería cotizable la prestación recibida por el trabajador en concepto del premio de jubilación, cuyo devengo, al no ser mensual, deberá ser objeto de prorrateo a lo largo de los meses del ejercicio económico correspondiente.

Se matiza que esta consulta no es vinculante, por lo que el criterio definitivo se determinará con la publicación del Real Decreto que modifica el artículo 23 del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos a la Seguridad Social, aprobado por el RD 2064/1995, de 22 de diciembre. AEMES se muestra "muy satisfecha" por la interpretación que la Seguridad Social hace de la cotización de los premios de jubilación, al estar en consonancia con los trabajos realizados para lograr una regulación favorable en materia de cotizaciones. Al respecto, la asociación realizó una denuncia pública de los efectos perjudiciales de la nueva normativa, mediante un Informe enviado a CEOE que estima el impacto económico para el sector en casi 9 millones. Por ello, recomienda a sus socios "no cotizar por las primas de seguro que exteriorizan el premio de jubilación". Ha tomado esta decisión tras analizar la publicación del Real Decreto 637/2014, de 25 de julio, por el que se modifica el artículo 23 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre. □

ASEGURANZA. N°198 (OCTUBRE 2014) Y 199 (NOVIEMBRE 2014)

**CONFIRMADO
EL CRITERIO
DE AEMES SOBRE
LA COTIZACIÓN
DE LOS PREMIOS
DE JUBILACIÓN**

Tras la consulta de Aemes sobre la cotización de los premios de jubilación, en particular cuando son instrumentados a través de un seguro colectivo de Vida, la Tesorería General de la Seguridad Social confirma el criterio de la patronal de la mediación. Éste es que sólo serán cotizables las prestaciones que perciba el trabajador en concep-

to del premio de jubilación. Sobre las primas del seguro de exteriorización, la TGSS señala que "las primas que las empresas abonen a la entidad aseguradora no forman parte de la base de cotización a la Seguridad Social, dado que en este supuesto se asegura un riesgo empresarial y no del trabajador".

Además, Aemes ha alcanzado un acuerdo con Allianz para ofrecer a los mediadores un seguro de exteriorización del premio de jubilación. La principal novedad es que cubre los compromisos pasados y no sólo los que adquiera el empresario desde la contratación del seguro, sino también aquellos derechos ya adquiridos por los trabajadores que no se hayan exteriorizado en tiempo y forma.

**AEMES IMPULSA
UNA PROPUESTA
PARA ELIMINAR
DISTORSIONES
DE MERCADO**

Aemes ha impulsado que la CEOE apruebe una de sus propuestas encaminadas a eliminar las distorsiones en la unidad de mercado. La aportación de la patronal, que contó con el apoyo de instituciones del sector, pretende quitar la disparidad de criterios de las administraciones públicas, tanto autonómicas como locales, "a la hora de solicitar aclaraciones y actuaciones a las entidades mediadoras ante una reclamación formulada contra su empresa por el cliente", explica. Esta propuesta será llevada ante el Gobierno que pretende regular las condiciones del mercado se-

Departamento de Comunicación

AEMES